

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T-S.O-017/03/2021, de Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia de 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 2
Identificación del Documento	Oficio de cumplimiento del Sujeto Obligado del Expediente <b>1187/2019-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3° fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>1. ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>2. ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>3. ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
<p>Lic. Diana Robledo López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2</p>	



Handwritten notes and signatures, including the number 1236 and 03.



OFICIALÍA MAYOR

47

Oficio OM/UT-074/2020  
21 de febrero de 2020  
RR-1187/2019-2

**H. COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO.**



**PRESENTE.-**

Mauricio Vladimir Barberena Sánchez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, personalidad debidamente acreditada ante Usted mediante el RP-93/2019, en atención al proveído de fecha 12 de septiembre del año próximo pasado y recibido en fecha 11 de febrero del presente año, resolución recaída en el procedimiento al rubro citado, por lo que encontrándome en tiempo y forma expongo lo siguiente:

Que en acatamiento al señalado proveído, me permito adjuntar a Usted copia simple del oficio número OM/UT-073/2020 signado por el suscrito, en el que adjunto el oficio número DARH-07-107-2020 signado por el Director de Administración de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor, con el cual da cabal cumplimiento a lo señalado en la resolución del recurso de mérito.

Aunado a lo anterior adjunto a Usted copia simple de captura de bandeja de salida del correo electrónico en el que se le notifica de lo anterior al recurrente.

En razón de lo antes expuesto, a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública solicito:

**UNICO.-** Se tenga por cumplida la Resolución del presente expediente en tiempo y forma.

**ATENTAMENTE**

**MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SANCHEZ**  
"2020. año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"  
c.c.p. Archivo





43  
OFICIALÍA  
MAYOR

Oficio OM/UT-073/2020  
21 de febrero de 2020

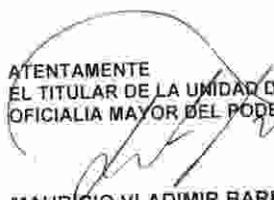
C. omar alejandro rivera gonzalez  
**PRESENTE.-**

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el recurso de revisión número 1167/2019-2, con motivo de su solicitud de información con folio 002602019, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por las fracciones II, IV y V del artículo 54 y 84 fracciones VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en relación a su mencionada solicitud, me permito informar a usted que se recibió oficio número DARH-07-107-2020 signado por el Director de Administración de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor, escrito que adjunto al presente y que contiene nueva respuesta a su solicitud de información, cumpliendo cabalmente con lo ordenado por el Órgano Garante en la mencionada resolución.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

  
MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SANCHEZ  
"2020, año de la cultura para la emancipación del trabajo infantil"  
C.C.P. Archivo





OFICIALÍA  
MAYOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS  
OFICIO NÚM. DARH-07-107-2020  
19 de Febrero de 2020



**MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SÁNCHEZ**  
TIPOLOGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE

En respuesta al oficio DM/UT-007/2020, relativo a la resolución dictada al Recurso de Revisión número RR-1167/2019-2, referente a solicitud de información con folio 00002010, que presenta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, comunico a Usted lo siguiente:

- De acuerdo al Sistema de Gestión Administrativa de esta Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, la C. MAGDALENA MONSIVÁIS PÉREZ, causó alta el 01 de enero de 2019, como Auxiliar Administrativo, con nivel 06 categoría 21.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS

**JORGE RICARDO QUIBRERA HERNÁNDEZ**  
"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

COPIAS:  
PARA AFECCIÓN DEL FOLIO CORRESPONDIENTE:  
MINUTARIO

ANEXOS: 01



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí

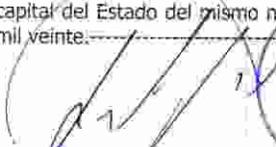


OFICIALÍA  
MAYOR

Mauricio Vladimir Barberena Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, por medio de la presente:

**CERTIFICO**

Que el contenido de la presente copia fotostática fue tomado fielmente de la impresión por su frente la cual corresponde al comprobante del correo electrónico que fue enviado a la cuenta [N1-ELIMINADO 4]. Lo anterior por haber tenido el documento a la vista, mismo que rubrico en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinte.

  
**Mauricio Vladimir Barberena Sánchez,**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.



21/02/2020

correo.slp.gob.mx/WorldClient.dll?Session=AB03F4C4XV8ZY&View=Message&From=Yes&Number=84&FolderID=7

**From:** "Unidad de Transparencia" <transparenciaom@slp.gob.mx>  
**To:** N2-ELIMINADO 4 <N3-ELIMINADO 4>  
**Date:** 02/21/2020 01:49 PM  
**Subject:** Envío oficio número OM/UT-073/2020

116

**C. omar alejandro rivera gonzalez**  
**PRESENTE.-**

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el recurso de revisión número 1187/2019-2, con motivo de su solicitud de información con folio 002602019, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por las fracciones II, IV y V del artículo 54 y 84 fracciones VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en relación a su mencionada solicitud, me permito informar a usted que se recibió oficio número DARH-07-107-2020 signado por el Director de Administración de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor, escrito que adjunto al presente y que contiene nueva respuesta a su solicitud de información; cumpliendo cabalmente con lo ordenado por el Órgano Garante en la mencionada resolución. Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Attachments:



File: [REV-1187-2019-2.pdf](#) Size: 651k Content Type: application/pdf

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”